

Habiendo Elegido los dos Alcaldes Ordinarios  
 por ambos Corrados, y Alguacil Mayor del Noble, que  
 en el proximo siguiente Año deben servir estos Oficios  
 en virtud del correspondiente Titulo, que he mandado  
 Despachar a favor de los nombrados, para que con la  
 Solemnidad acostumbraada, los pongan en posesion  
 el dia primero de Agosto: Os devuelbo las tres Eli-  
 zas Sobrantes, a fin de que restituiendolas a los  
 respectivos Cantaros, procedan en el mismo al  
 Segundo Sorteo, con arreglo a la Concordia, que  
 citan. Dios es que m. de Madrid a de Diz.  
 1767.

M. C. L. Marques  


